



AYUNTAMIENTO
De
Alcolea del Río
Sevilla

BASES ESPECÍFICAS QUE HAN DE REGIR EL PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN EN RÉGIMEN LABORAL TEMPORAL (EJECUCIÓN DE PROGRAMAS DE CARÁCTER TEMPORAL) DE UN ARQUITECTO TÉCNICO ADSCRITO/A LA OFICINA TÉCNICA DEL AYUNTAMIENTO DE ALCOLEA DEL RÍO, CONSTITUIDA EXPRESA Y ESPECIFICAMENTE PARA LA GESTIÓN DEL PLAN PROVINCIAL DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL 2020/2021 (PLAN CONTIGO) DE LA DIPUTACIÓN DE SEVILLA EN ESTE MUNICIPIO,

PRIMERA.- Objeto de la convocatoria y legislación aplicable.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en régimen LABORAL TEMPORAL (ejecución de programas de carácter temporal) de un **ARQUITECTO TÉCNICO** a jornada completa como apoyo a la Oficina Técnica Municipal, considerando aplicable lo establecido en el artículo 19. Cuatro de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de los Presupuestos Generales del Estado del año 2021, por tratarse de un servicio que afecta al buen funcionamiento de los servicios públicos conforme a las siguientes bases, con respeto de los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad consagradas en la legislación reguladora de la selección de personal al servicio de las Administraciones Públicas.

SEGUNDA. Puesto ofertado y titulación. El puesto ofertado y la titulación requerida para optar a éste son los siguientes:

PUESTO DE TRABAJO	GRUPO PROFESIONAL	TITULACIÓN
ARQUITECTO TÉCNICO	A2	APAREJADOR, ARQUITECTO TÉCNICO O INGENIERO EN EDIFICACIÓN.

La duración del contrato a celebrar será **MÍNIMO 6 MESES MÁXIMO 10 MESES**. La jornada de trabajo a tiempo completo (37,5 horas semanales) de lunes a viernes, en horario de mañana.

Las funciones a desarrollar estarán relacionadas con las diferentes líneas del Plan Provincial de reactivación económica y social 2020/2021 (Plan Contigo) de la Diputación de Sevilla a ejecutar por este ayuntamiento:

- Redacción de memorias y proyectos y dirigir las obras relacionados con las diferentes líneas que conforman el Plan.
- Redacción de documentación técnica para la ejecución de obras relacionadas con las diferentes líneas que conforman el Plan.
- Redacción de estudios y planes de seguridad y salud y coordinación de seguridad y salud según las disposiciones legales vigentes de acuerdo con su especialidad y ámbito de competencias específicas.

Código Seguro De Verificación:	ydyEilyzJtsJlqD+BD4wFA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Dolores Agujetas Muriel	Firmado	01/10/2021 12:14:40	
Observaciones		Página	1/6	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ydyEilyzJtsJlqD+BD4wFA==			

- Supervisión, control y responsabilidad de contratos de obras municipales y cuantas otras actuaciones correspondan en razón de su especialidad y competencias específicas en cumplimiento de la legislación vigente en materia de contratos del sector público. - Emisión de informes técnicos de todo tipo según su especialidad y ámbito de competencia según su titulación dentro de las líneas que conforman el PLAN
- Emisión de certificaciones, valoraciones, estudios, memorias y consultorías en materias relacionadas con su especialidad y ámbito de competencia, dentro de las líneas que conforman el Plan.
- Cualquiera otra tarea inherente a su categoría profesional que sea encomendada por el Sr. alcalde y/o delegado/a correspondiente en relación a las diferentes líneas del Plan Provincial de reactivación económica y social 2020/2021 (Plan Con- tigo) de la Diputación de Sevilla a ejecutar por este ayuntamiento.

TERCERA: Características de la plaza

Denominación de la plaza: ARQUITECTO TÉCNICO

Régimen : Personal laboral temporal

Modalidad Contractual: Obra o Servicio determinado

Categoría profesional Grupo 2

Titulación exigible : APAREJADOR, ARQUITECTO TÉCNICO O INGENIERO EN EDIFICACIÓN

Sistema selectivo : OPOSICIÓN

Nº de plazas ofertadas 1

Constitución de Bolsa de Trabajo Si

CUARTA. Requisitos de los Aspirantes.-

1. Ser español o estar incurso en alguno de los supuestos previstos en el artículo 57 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público por Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre.
2. Haber cumplido los 16 años de edad y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.
3. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública.
4. No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad para prestar sus servicios en la administración pública
5. Estar en posesión de la titulación requerida para el puesto a que se opta o estar en posesión legal de su obtención a fecha de finalización de presentación de instancias .
6. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

Los requisitos establecidos en las normas anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y mantenerse durante todo el proceso.

QUINTA. Solicitudes.-

Las instancias solicitando formar parte de la bolsa conforme al modelo normalizado que se acompaña como **Anexo I**, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente acompañadas de fotocopias de los documentos siguientes:

- Documento Nacional de Identidad, pasaporte o documento equivalente para los aspirantes que no posean la nacionalidad española y que tengan derecho a participar.
- Titulación exigida en la convocatoria o acreditación de estar en posesión legal de su obtención a fecha de finalización de presentación de solicitudes.

Código Seguro De Verificación:	ydyEilyzJtsJlqD+BD4wFA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Dolores Agujetas Muriel	Firmado	01/10/2021 12:14:40
Observaciones		Página	2/6
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ydyEilyzJtsJlqD+BD4wFA==		



La ocultación o falsedad demostrada de datos en la solicitud, conllevará la exclusión del aspirante de la bolsa, sin perjuicio de la exigencia de las responsabilidades en que hubiera podido incurrir.

El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de las bases de la convocatoria en el TABLÓN ELECTRÓNICO O WEB .

Los anuncios en referencia a este procedimiento selectivo serán publicados, así mismo, en el tablón electrónico y página web del Ayuntamiento de ALCOLEA DEL RIO

Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. De presentar la solicitud en una oficina de correos, se hará en sobre abierto para que la instancia sea fechada y sellada por el funcionario de correos antes de ser clasificada. De no ser así, no podrá estimarse como presentada en fecha.

.SEXTA.-Composición, constitución y actuación del órgano de selección.-

El Tribunal será nombrado en la misma Resolución de la Alcaldía que apruebe la lista definitiva de admitidos, conforme a lo establecido en el artículo 60 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público por Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre.

Para la válida constitución, a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la presencia del Presidente y Secretario o, en su caso, de quienes le sustituyan y la de dos vocales, sean titulares o suplentes.


El Tribunal queda autorizado para resolver cuantas dudas puedan plantearse y adoptar los acuerdos precisos para el buen orden de la convocatoria en todo lo no previsto por las presentes bases y demás normativa aplicable.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de, al menos, la mitad mas uno de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, y quedarán facultados para resolver cuantas dudas e incidencias se presenten y que no se hallen previstas en estas Bases siendo su decisión inapelable.

De conformidad con el artículo 60 del R.D.L. 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Estatuto Básico del Empleado Público, el artículo 11 del Real Decreto 364/1995 de 10 de marzo, y el artículo 4.e) del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, las personas miembros del mismo deberán poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en la plaza convocada, y su composición ha de ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad.

SÉPTIMA. Admisión de solicitudes y baremación.-

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, por Resolución de la Alcaldía-Presidencia se procederá a la aprobación provisional de la lista de admitidos y excluidos que se hará pública en el tablón electrónico de este Ayuntamiento y en la web municipal, concediéndose un plazo de diez días naturales para presentar alegaciones y/o subsanar, si procede, las eventuales deficiencias. Trascurrido este plazo, resueltas las reclamaciones y subsanadas las deficiencias se publicará en el mismo medio la lista definitiva de admitidos.

Código Seguro De Verificación:	ydyEilyzJtsJlqD+BD4wFA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Dolores Agujetas Muriel	Firmado	01/10/2021 12:14:40	
Observaciones		Página	3/6	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ydyEilyzJtsJlqD+BD4wFA==			

OCTAVA.-Proceso selectivo.-

El proceso selectivo será mediante oposición, CONSISTIENDO EN:

Presentación de una Memoria: La Memoria deberá ser original y versará sobre las materias, líneas y contenidos que conforman el PLAN CONTIGO.

La memoria no podrá tener una extensión superior a 40 folios escritos por una sola cara y debidamente paginados. La memoria se presentará por duplicado en el registro general del Ayuntamiento de Alcolea del Rio, dentro del plazo de 10 días naturales contados desde el día siguiente a la publicación de la lista definitiva de admitidos y excluidos en la presente convocatoria. La falta de presentación de la memoria dentro de dicho plazo improrrogable es causa de exclusión automática del presente proceso selectivo. La puntuación máxima que podrá otorgar el tribunal por el contenido de la memoria no podrá sobrepasar los 2,5 puntos.

Defensa oral de la memoria ante el tribunal: La memoria será defendida oralmente ante el tribunal en sesión pública. el aspirante no podrá utilizar ningún medio auxiliar, salvo la memoria, para su defensa. el tiempo máximo de exposición no podrá ser superior a los 30 minutos. tras la exposición el tribunal podrá abrir un diálogo con cada opositor durante un tiempo máximo de 10 minutos, que versará sobre los contenidos expuestos. La puntuación máxima que podrá otorgar el tribunal por la defensa de la memoria y aclaración de las cuestiones planteadas por el tribunal, en su caso, no podrá sobrepasar los 2,5 puntos.

Se publicará en tablón electrónico y web municipal fecha y hora de la Defensa de la Memoria .

NOVENA.- Calificaciones de los candidatos.-

Se procederá a la confección del listado ordenado conforme a la puntuación obtenida por cada candidato que resultará de la suma de las puntuaciones obtenidas en cada una de las fases de la convocatoria.

En los supuestos en los que se obtuviese igual puntuación por algún o algunos de los candidatos, los desempates se dirimirán atendiendo a los siguientes criterios:

1º Mayor puntuación en el apartado de PRESENTACIÓN MEMORIA

2º Mayor puntuación en el apartado de DEFENSA MEMORIA.

3º Si persistiese el empate se dirimirá por sorteo.


La lista será expuesta en la web municipal a fin de que durante el plazo de tres días hábiles los interesados presenten cuantas alegaciones consideren oportunas. Resueltas por la Comisión se elevará propuesta a la Alcaldía para su aprobación y exposición pública del listado definitivo, proponiendo igualmente la contratación del solicitante que haya obtenido mayor puntuación durante el proceso.

DÉCIMA- Presentación de documentos y contratación.-

El aspirante propuesto presentará en la fecha que se indique la documentación original que acredite reunir los requisitos exigidos en la convocatoria.

Presentada la documentación y si la misma es correcta, el Sr. Alcalde dictará Resolución de contratación conforme a la propuesta, procediéndose a la formalización del contrato correspondiente.

Código Seguro De Verificación:	ydYeilyzJtsJlqD+BD4wFA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Dolores Agujetas Muriel	Firmado	01/10/2021 12:14:40
Observaciones		Página	4/6
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ydYeilyzJtsJlqD+BD4wFA==		



UNDÉCIMA.- Aspirantes No Seleccionados.-

Para superar el procedimiento selectivo los aspirantes han debido alcanzar una puntuación mínima de **2,5 puntos** y serán incluidos en una bolsa a los efectos única y exclusivamente de la gestión del Plan Provincial de reactivación económica y social 2020/2021 (Plan Contigo) de la Diputación de Sevilla en este Ayuntamiento, al objeto de cubrir de manera rápida y ágil futuras situaciones que pudiesen producirse durante su ejecución.

Los aspirantes no seleccionados para su contratación pasarán a constituir una bolsa de empleo para futuras necesidades del mismo perfil profesional bien para líneas sucesivas, por ampliación o cobertura de posibles bajas que se puedan producir. La vigencia de la bolsa será hasta la finalización del Programa establecida para el 31 de septiembre de 2022.

A efectos de llamamiento del candidato/a para su contratación, el único medio de contacto será el teléfono móvil del interesado, debiendo modificar el mismo mediante comunicación a este Ayuntamiento si se ha cambiado el número indicado en la solicitud. Se procederá a contactar en cuatro momentos distintos durante un día en horario de 9 a 14 horas. En caso de no responder a la llamada se enviará un correo electrónico al indicado en la solicitud de participación (que deberá modificarse de la misma forma que el teléfono) dando de plazo hasta las 14 horas del día laborable siguiente, debiendo comunicarse con el Ayuntamiento de forma inmediata. En caso de no contactar (o la inexistencia de teléfono o correo electrónico) se entenderá que rechaza el puesto ofrecido.

Si un candidato fuera notificado para ser contratado y rehusase la oferta, sin mediar justificación será eliminado de la lista. Se entenderá que existe justificación cuando se acredite mediante el medio de prueba adecuado a cada supuesto, en el plazo de 3 días naturales desde que se produce la oferta de contratación, alguna de las siguientes situaciones:

- a) Estar en situación de enfermedad, acreditada por certificado médico.
- b) Cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público.
- c) Encontrarse en el período de descanso por maternidad o paternidad biológica, adopción o acogimiento, tanto preadoptivo como permanente.
- d) Causa de fuerza mayor apreciada con tal carácter por la Administración.


Si un candidato fuera notificado para ser contratado y rehusase la oferta, por encontrarse empleado con carácter temporal, será eliminado de la bolsa.

Será causa de exclusión de la bolsa el no haber superado el periodo de prueba recogido en las presentes bases.

En el momento de la contratación, la Unidad de Recursos Humanos verificará toda la documentación original que en su día presentó en fotocopias el interesado.


La lista será expuesta en el Tablón de Anuncios Electrónico y en la web municipal a fin de que durante el plazo de cinco días naturales los interesados presenten cuantas alegaciones consideren oportunas.

Resueltas por el Tribunal se elevará propuesta a la Alcaldía de nombramiento del candidato que haya obtenido la mayor puntuación.

Código Seguro De Verificación:	yYeiIyZJtsJlqD+BD4wFA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Dolores Agujetas Muriel	Firmado	01/10/2021 12:14:40	
Observaciones		Página	5/6	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/yYeiIyZJtsJlqD+BD4wFA==			

DILIGENCIA: Para hacer constar que las presentes bases de selección han sido aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 29-09-21.

LA SECRETARIA

Código Seguro De Verificación:	ydYeilyzJtsJlqD+BD4wFA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Dolores Agujetas Muriel	Firmado	01/10/2021 12:14:40	
Observaciones		Página	6/6	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ydYeilyzJtsJlqD+BD4wFA==			